



**ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE Y EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES PARA LA INSTALACIÓN DE UN MÓDULO DE EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE NO ANTECEDENTES PENALES.**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.  
P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, en mi carácter de Síndica Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 115 Constitucional; 3, 73, 77, 80, 81, 85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 38, 41, 52, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 91, 92, 96, 108, 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; presento a la consideración de este Pleno: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE Y EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES PARA LA INSTALACIÓN DE UN MÓDULO DE EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE NO ANTECEDENTES PENALES;** la cual contiene la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; igualmente establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.



2. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80 y demás relativos y aplicables establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal.

3. Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

4. EL artículo 38 en su fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que son facultades del Ayuntamiento, celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

5. La presente iniciativa tiene como finalidad la prestación de un servicio público consistente en el módulo que actualmente se encuentra ya expidiendo las constancias de no antecedentes penales, con la inserción de un costo que se preverá en la próxima Ley de Ingresos, consistente en la facultad del Municipio para realizar un cobro por concepto de trámite de servicios

6. Que la fracción III del artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, faculta para presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo, al Síndico.

Al efecto, expongo los siguientes:

### ANTECEDENTES:

I.- Mediante correo electrónico enviado por el Licenciado Héctor Miguel Mireles Trujillo, Encargado del Despacho y resoluciones de los asuntos de la Coordinación de archivo y antecedentes criminalísticos del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, y recibido con fecha 12 de octubre de 2024, hace llegar oficio No. IJCF/DG/2856/2024 firmado por el Ing. Gustavo Quezada Esparza, Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, mediante el cual informa respecto a la renovación del Convenio



de Colaboración para la instalación de un módulo de expedición de Constancias de No antecedentes Penales en Zapotlán el Grande, Jalisco.

II.- Resulta relevante mencionar que en Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 61 celebrada el 20 de julio del año 2023 fue aprobada la firma del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE Y EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES PARA LA INSTALACIÓN DE UN MÓDULO DE EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE NO ANTECEDENTES PENALES**, mismo que tuvo una vigencia hasta el 30 de septiembre de 2024, motivo por el cual resulta necesario suscribir el convenio para ampliar su vigencia hasta el 30 de septiembre de 2027.

III. Para la suscripción del convenio de Colaboración para continuar con el Módulo de Expedición de Constancias de No Antecedentes Penales, el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza está representado por su Director General C. Gustavo Quezada Esparza, quien en conjunto con la Licenciada María de la Luz Pablin Cabrera, Directora Administrativa, quienes se encuentran facultados para suscribir el presente convenio , según lo dispuesto por el artículo 17 fracción III de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y los artículos 19 fracción III, 23 fracciones I X, XI, XV de su Reglamento Interno.

IV. El objeto del convenio de colaboración es establecer las acciones y mecanismos de coordinación y cooperación entre las partes para la apertura, funcionamiento, acondicionamiento y supervisión del módulo de expedición de constancias de no antecedentes penales, en el módulo que se encuentra instalado en el interior del Palacio Municipal, con la finalidad de que el municipio ponga al alcance de la ciudadanía en general del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y sus alrededores el servicio público de expedición de constancias de no antecedentes penales.

V. El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, destinará un espacio físico que se encuentre dentro de la demarcación territorial propia de él, con el fin de instalar, adecuar y operar el módulo, el cual deberá contar con las siguientes especificaciones, citadas de manera enunciativa más no limitativa, para la correcta prestación del servicio:

1. El espacio físico deberá ser propiedad o estar en posesión del Municipio.
2. Que sea de fácil acceso para el público en general, en especial de personas con capacidades diferentes y adultos mayores;





3. El sitio contará con medidas e instrumentos de seguridad necesarios para la salvaguarda del software, archivos, documentos, equipos tecnológicos y mobiliario;
4. Adecuar por su propia cuenta y costa con el mobiliario, equipo de comunicaciones para prestar el servicio biométrico y decodificar indispensable para la debida operación del módulo;
5. Garantizar que el espacio físico sea cómodo, ventilado, iluminado e higiénico; y
6. Ser adecuado y habilitado de conformidad a las especificaciones que para tales efectos solicite el **IJCF**.

**VI.** Los equipos tecnológicos necesarios para la operación del módulo, serán propiedad y responsabilidad del Municipio, a excepción del software que brinda el **IJCF**, el cual es única y exclusivamente propiedad de este último, mismo que no podrá ser utilizado con otros fines distintos al señalado en el presente convenio.

El **IJCF**, a través de su Coordinación de Informática, deberá hacer del conocimiento por escrito del Municipio, los requerimientos técnico-informáticos necesarios de los equipos, para garantizar en todo momento la seguridad y calidad en la emisión de las constancias de no antecedentes penales, con el fin de que este último realice las gestiones pertinentes para su contratación, arrendamiento o adquisición y no son susceptibles de ser modificados o alterados.

**VII.** El municipio se obliga a contratar por su propia cuenta y costa a una persona, para la atención ciudadana en el servicio de expedición de constancias de no antecedentes penales dentro del módulo. Así mismo, el municipio deberá proponer a uno o dos de sus servidores públicos para ser capacitados por parte del **IJCF**, los cuales fungirán como suplentes con el fin de que no se vea interrumpido el servicio.

Se acompaña a la presente iniciativa el Convenio de Colaboración para la Instalación de un Módulo de Expedición de Constancias de No Antecedentes Penales, con el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, para que se impongan de su contenido y alcances legales correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la suscrita en mi carácter de Sindica, propongo para su aprobación iniciativa de acuerdo económico que contiene los siguientes:



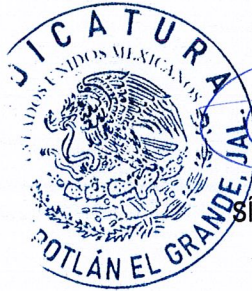
**PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba, autoriza y faculta al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a través de sus representantes legales, Lic. Magali Casillas Contreras, en su carácter de Presidenta Municipal; Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, en su carácter de Síndica Municipal; y Mtra. Karla Cisneros Torres, en su carácter de Secretaria de Ayuntamiento la suscripción de convenio de Colaboración con el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses para la continuar con el Módulo de Expedición de Constancias de No Antecedentes Penales con vigencia hasta el 30 de septiembre de 2027.

**SEGUNDO.-** Se notifique el contenido de la presente iniciativa a la Presidenta Municipal, a la Síndico, Dirección Jurídica, Secretaria de Ayuntamiento, Encargada de la Hacienda Municipal, así como a los Representantes Legales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

**ATENTAMENTE**

**"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE  
MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO".  
CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,  
A 21 DE ENERO DE 2025.**



**MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ**  
**SÍNDICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

CMRG/krag